



**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA  
JUNTA ADMINISTRATIVA**



**Secretaría**

**CERTIFICACIÓN NÚM. 28 (2006-2007)**

Yo, José R. Ramos, Secretario de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

La Junta Administrativa, en su reunión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2007, tuvo ante su consideración el informe del Comité Ad Hoc para evaluar y someter recomendaciones a la Enmienda al Artículo 52.1.4 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, sobre si el tiempo transcurrido en disfrute de licencia extraordinaria con sueldo debe considerarse para propósito de ascenso en rango, de conformidad con la Sección 52.6 del Reglamento General.

Este Cuerpo, luego de analizar la recomendación sometida por el Comité Ad Hoc, acordó recomendar favorablemente que el tiempo que un profesor haya disfrutado de licencia extraordinaria con sueldo para estudios se incluya en los cómputos de años de servicios y para ascenso en rango.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, veinticinco de mayo de dos mil siete.

José R. Ramos  
Secretario de la Junta Administrativa

Vo. Bo. Víctor Borrero Aldahondo, Ph.D.  
Rector